



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA VICTORIA SOCIEDAD
EN PREDIOS RUSTICOS. _____
CUANTÍA: US \$ 173,084.80. _____**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy cuatro de noviembre de dos mil cuatro, ante mí Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor Francisco Xavier Alemán Vargas, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado; y, la señora Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada, por los derechos que representan de la compañía **VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 presente Escritura Pública el señor Abogado Francisco Xavier
2 Alemán Vargas y Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita, por los
3 derechos que representan, de la sociedad VICTORIA SOCIEDAD EN
4 PREDIOS RÚSTICOS, en sus calidades de Presidente y Gerente,
5 respectivamente, tal como lo acreditan con la presentación de sus
6 nombramientos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad
7 del Cantón Milagro, que acompañan como documentos habilitantes,
8 así como la certificación de la parte pertinente del Acta de Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de
10 septiembre del dos mil cuatro, en la cual se les autoriza al
11 otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada
13 ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, señor Emilio Arturo
14 Moscoso Dávila, el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno e
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el cuatro
16 de marzo de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la
17 compañía VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS, con
18 domicilio en la ciudad de Milagro.- b) Por Escritura Pública otorgada
19 ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma
20 Plaza de García, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y
21 cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro el
22 cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis se aumentó el
23 capital social y reformó el Estatuto Social de la compañía, como
24 consecuencia de lo cual, el capital social de la compañía quedó
25 aumentado a la suma de cuarenta y siete millones ochocientos
26 ochenta mil sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en
27 cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas acciones ordinarias y
28 nominativas de cien sucres cada una.- c) Mediante Escritura Pública

otorgada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor
Rodolfo Pérez Pimentel, el veintinueve de diciembre del dos mil e
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el catorce
de mayo de dos mil uno, se convirtió expresamente el capital, de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América, como
consecuencia de lo cual, el capital social, suscrito e íntegramente
pagado de la compañía quedó fijado en un mil novecientos quince
dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de
dólar, dividido en cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas
acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar cada
una.- **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, resolvió por
unanimidad, entre otros asuntos: **Uno)** Aprobar el aumento de capital
suscrito y pagado de la compañía hasta por la suma de CIENTO
OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 180,444.27) de manera
que el mismo, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender
hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$
182,359.47); por consiguiente, estuvieron disponibles para
suscripción de los accionistas, un total de cuarenta y cinco millones
ciento once mil sesenta y ocho (45'111.068) nuevas acciones
ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0,004)
cada una.- **Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean
pagadas, en su totalidad, en numerario y al contado, al momento de
su suscripción.- **Tres)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones



1 puedan ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus acciones, y
2 pagadas en numerario, para lo cual se debe dar cumplimiento a lo
3 previsto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías
4 y demás normativa aplicable al derecho de preferencia.- **Cuatro)**
5 Disponer y autorizar al o los representantes legales para que, una
6 vez fenecido el plazo legal de treinta días para que los accionistas
7 que hayan suscrito y pagado en numerario y al contado y hayan
8 hecho uso de su derecho de preferencia, levante una certificación
9 con las suscripciones obtenidas, determinando el importe exacto del
10 aumento de capital efectivamente suscrito, con el número de
11 acciones suscritas y pagadas en numerario.- **Cinco)** Aprobar y
12 disponer que el capital suscrito y pagado de la compañía Victoria
13 Sociedad en Predios Rústicos quede aumentado, definitivamente, en
14 el monto y mediante la emisión de tantas nuevas acciones ordinarias
15 y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0.004) cada una,
16 como hayan sido efectivamente suscritas por los accionistas en el
17 período de suscripción preferente establecido por la Ley y pagadas al
18 momento de su suscripción, en numerario; de todo lo cual deberá
19 dejar constancia certificada el o los representantes legales de la
20 compañía.- **Seis)** Aprobar y disponer que el Artículo Quinto del
21 Estatuto Social de la compañía quede reformado de acuerdo con el
22 aumento de capital que finalmente sea suscrito y pagado, a efecto de
23 lo cual se autoriza expresamente al o los representantes legales para
24 que actualicen en la Escritura de Aumento de Capital la redacción del
25 referido Artículo.- **Siete)** Disponer y autorizar ampliamente al o los
26 representantes legales de la compañía para que: realicen la
27 publicación del respectivo Aviso de Suscripción Preferente; expidan
28 los Certificados de Preferencia; celebren los respectivos Contratos de

1 Suscripción de Acciones; hecho lo cual, otorguen la correspondiente
2 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y
3 procuren su aprobación y perfeccionamiento legal.- e) Que, en
4 cumplimiento del mandato de la Junta General de Accionistas, el
5 representante legal de la compañía procedió a publicar, en la edición
6 Número cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho del Diario El
7 Telégrafo de esta ciudad, correspondiente al día viernes uno de
8 octubre de dos mil cuatro, el Aviso para el Ejercicio del Derecho de
9 Preferencia por parte de los accionistas de la compañía, y se les
10 avisó también que los Certificados de Preferencia estaban ya a su
11 disposición en las oficinas de la compañía; f) Que el día uno de
12 octubre de octubre de dos mil cuatro, los representantes legales de la
13 compañía procedieron a expedir nueve Certificados de Preferencia, a
14 favor de cada uno de sus accionistas, títulos contentivos del derecho
15 de suscripción preferente del número de acciones ordinarias y
16 nominativas de cuatro milésimas de dólar cada una, que a cada uno
17 correspondía en el aumento de capital aprobado por la Junta General
18 de Accionistas del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro;
19 g) Que el día veintinueve de octubre de dos mil cuatro, Compañía
20 Azucarera Valdez S.A. procedió a retirar de las oficinas de la
21 compañía, el Certificado de Preferencia que le correspondía; h) Que
22 el día veintinueve de octubre del dos mil cuatro, la accionista
23 Compañía Azucarera Valdez S.A., en ejercicio de su derecho de
24 preferencia, suscribió Cuarenta y Tres Millones Doscientas Setenta y
25 Un Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
26 nominal de cuatro milésimas de dólar cada una, y las pagó de
27 contado y por numerario, conforme consta del Boletín de Suscripción
28 Número Uno firmado por las partes; i) Que el plazo legal para la



5
Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 suscripción preferente de los accionistas venció el día treinta y uno de
2 octubre del dos mil cuatro y que la única suscripción de acciones
3 había sido realizada por la Compañía Azucarera Valdez S.A., según
4 consta de la Certificación que al efecto han conferido los
5 representantes legales de la compañía el día cuatro de octubre de
6 dos mil cuatro; j) Que el día cuatro de noviembre del dos mil cuatro,
7 los representantes legales de la compañía emiten un Certificado del
8 que consta que, vencido el plazo legal para la suscripción de
9 acciones aprobado por la Junta General de Accionistas, se han
10 suscrito y pagado, en los términos acordados por la Junta, un total de
11 Cuarenta y Tres Millones Doscientas Setenta y Un Mil Doscientas
12 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro
13 milésimas de dólar cada una, con lo cual, en ejecución del mandato
14 de la Junta General, proceden a otorgar la presente escritura pública
15 de aumento de capital y reforma del estatuto social, exclusivamente
16 en lo atinente al capital.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
17 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes
18 antes expuestos, los comparecientes señores Abogado Francisco
19 Xavier Alemán Vargas y Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita,
20 en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, por lo tanto
21 representantes legales de la compañía VICTORIA SOCIEDAD EN
22 PREDIOS RÚSTICOS, debidamente autorizados por la Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
24 veintinueve de septiembre del dos mil cuatro y en función de las
25 suscripciones de acciones que se han verificado, expresamente
26 declaran: **Uno)** Que habiéndose dado previamente cumplimiento con
27 lo dispuesto en el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley de
28 Compañías y demás normativa aplicable al derecho de preferencia,

las CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS nuevas acciones emitidas con motivo del aumento del capital social, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor, por la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. de la siguiente manera: a) La COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el cantón Guayaquil, ha suscrito en uso de su derecho de preferencia, dentro del plazo legal de treinta días, cuarenta y tres millones doscientas setenta y un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado de contado y en numerario al momento de su suscripción, en el cien por ciento de su valor, esto es la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR.- Dos) Que, en consecuencia, queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de Cuarenta y Tres Millones Doscientas Setenta y Un Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar cada una.- Tres) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Quinto, el cual dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de Ciento Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 175,000.00) dividido en Cuarenta y Tres Millones Setecientas Cincuenta Mil (43'750.000) acciones ordinarias y nominativas de 0.004 milésimas de dólar cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la Cuarenta y Tres Millones Setecientas Cincuenta



1 Mil, inclusive. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias
2 acciones. Cada título llevará la firma del Presidente y del Gerente
3 General de la sociedad o de quienes hagan sus veces".- **CLÁUSULA**
4 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores
5 Abogado Francisco Xavier Alemán Vargas y Abogada Cecilia Aragón
6 Guerrero de Pita, a nombre y representación de la compañía
7 VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS, en sus calidades
8 de Presidente y Gerente, respectivamente, por lo tanto
9 representantes legales de ésta, expresamente declaran bajo
10 juramento, que el capital de su representada está correctamente
11 integrado y que el aumento de capital materia de este instrumento ha
12 quedado suscrito y pagado en la forma constante en la presente
13 escritura pública. Asimismo, declaran bajo la gravedad del juramento,
14 que la sociedad no mantiene obligación alguna pendiente con el
15 sector público ecuatoriano y que no es contratista del Estado.-
16 **CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales
17 consiguientes se deja constancia que la accionista Compañía
18 Azucarera Valdez S.A. es de nacionalidad Ecuatoriana.- **CLÁUSULA**
19 **SEXTA DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como
20 documentos habilitantes a esta Escritura Pública: Uno.- Certificación
21 de la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS
23 RÚSTICOS, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil
24 cuatro.- Dos.- Copia certificada de los nombramientos de los
25 representantes legales de la compañía.- Tres.- Demás documentos
26 de Ley.- **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada
27 la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que presente todos los
28 escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del

VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

DOMICILIO PRINCIPAL: Milagro - ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 1,915.20

DIVIDIDO EN 478.800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE US \$ 0,004

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente de la compañía **VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** y Secretaria de la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Milagro el día 29 de septiembre del 2004, a las diecisiete horas (17h00). La sesión la presidió el Presidente de la compañía, señor Ab. Francisco Alemán Vargas. Actuó como Secretaria, el Gerente, señora Ab. Cecilia Aragón de Pita. A continuación transcribo textualmente la parte pertinente del Acta de la referida sesión, en lo relativo a la aprobación del aumento de capital suscrito y pagado:

Certifico que el texto siguiente es fiel reproducción del original del acta respectiva, que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso necesario:

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 459.272 votos a favor, equivalente al 95,9214%, del total del capital suscrito y pagado de la compañía y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:-----

UNO.- Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 180,444.27) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 182,359.47); por consiguiente, estarán disponibles para suscripción de los accionistas, un total de cuarenta y cinco millones ciento once mil sesenta y ocho (45'111.068) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0,004) cada una;-----

DOS.- Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, en su totalidad, en numerario y al contado, al momento de su suscripción;-----

TRES.- Aprobar y disponer que las nuevas acciones puedan ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus acciones, y pagadas en numerario, para lo cual se debe dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable al derecho de preferencia;-----

CUATRO.- Disponer y autorizar al o los representantes legales para que, una vez fenecido el plazo legal de 30 días para que los accionistas que hayan suscrito y pagado en numerario y al contado y hayan hecho uso de su derecho de preferencia, levante una certificación con las suscripciones obtenidas, determinando el importe exacto del aumento de capital efectivamente suscrito, con el número de acciones suscritas y pagadas por numerario;-----

CINCO.- Aprobar y disponer que el capital suscrito y pagado de la compañía Victoria Sociedad en Predios Rústicos quede aumentado, definitivamente, en el monto y mediante la emisión de tantas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0.004) cada una, como hayan sido efectivamente suscritas por los accionistas en el período de suscripción preferente establecido por la Ley



W. Juan O. ...
Dr. Rodolfo Pérez Fuentetaja
Notario Público Decimo
Sexto del Centón
Guayaquil

VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

DOMICILIO PRINCIPAL: Milagro - ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 1,915.20

DIVIDIDO EN 478.800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE US \$ 0,004

y pagadas al momento de su suscripción, en numerario; de todo lo cual deberá dejar constancia certificada el o los representantes legales de la compañía;-----

SEIS.- Aprobar y disponer que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede reformado de acuerdo con el aumento de capital que finalmente sea suscrito y pagado, a efecto de lo cual se autoriza expresamente al o los representantes legales para que actualicen en la Escritura de Aumento de Capital la redacción del referido artículo en las partes pertinentes que constan subrayadas según el texto siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de (aquí se insertará el valor efectivamente suscrito y pagado después de las suscripciones y pagos aprobados por la Junta) dividido en (aquí se insertará el número total de acciones suscritas y pagadas) acciones ordinarias y nominativas de 0.004 milésimas de dólar cada una de ellas, numeradas del (aquí se insertará la numeración total de las acciones suscritas y pagadas), inclusive.- Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones. Cada título llevará la firma del Presidente y del Gerente de la sociedad o de quien hagan sus veces"; y,--

SIETE.- Disponer y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que: realicen la publicación del respectivo Aviso de Suscripción Preferente; expidan los Certificados de Preferencia; celebren los respectivos Contratos de Suscripción de Acciones; hecho lo cual, otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y procuren su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente de la sesión y la Secretaria de la Sesión conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos (17h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia conjuntamente el Presidente de la Sesión y la Secretaria de la misma quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos (17h55).- f.-) **Ab. Francisco Alemán Vargas, Presidente de la sesión; f.-) Ab. Cecilia Aragón de Pita, Gerente - Secretaria.**

LO CERTIFICO,
Guayaquil, 27 de octubre de 2004


Ab. Cecilia Aragón de Pita
Gerente - Secretaria

Milagro, 25 de junio de 2004

Señor Abogado
FRANCISCO XAVIER ALEMÁN VARGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **UN AÑO** y con las atribuciones que se determinan en los Estatutos Sociales.

De igual manera ejercerá la representación legal conjuntamente con el Gerente.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución otorgada ante el Notario Arturo Moscoso Dávila el 04 de Marzo de 1971, debidamente inscrita con el Registro Mercantil correspondiente y anotada con el # 383 del Repertorio.

Atentamente,

Ab. Cecilia de Pita
Ab. Cecilia Aragón de Pita
SECRETARIA AD - HOC DE LA SESIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ACEPTO EL CARGO

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICO: Que El Nominante

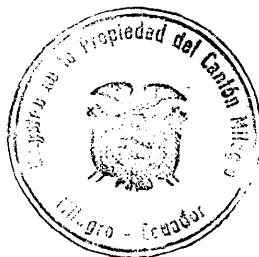
Que antecede, se encuentra inscrita con el

No. 266 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 286 del repertorio

Milagro, 25 de junio del 2004

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



Milagro, 25 de junio de 2004

Señora Abogada
CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA
Ciudad.-

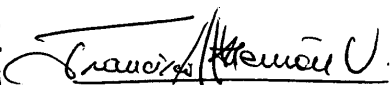
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la compañía por el período de **UN AÑO** y con las atribuciones que se determinan en los Estatutos Sociales. Usted reemplaza en sus funciones al señor Ingeniero José Fernando Navia Gallardo cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de Mayo del 2002 en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro.

De igual manera ejercerá la representación legal conjuntamente con el Presidente.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución otorgada ante el Notario Arturo Moscoso Dávila el 04 de Marzo de 1971, debidamente inscrita con el Registro Mercantil correspondiente y anotada con el # 383 del Repertorio.

Atentamente,



Ab. Francisco Alemán Vargas
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

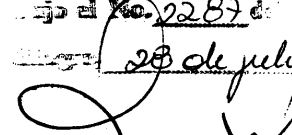
ACEPTO EL CARGO

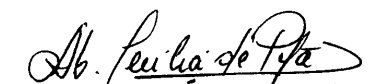
CERTIFICADO: Que el Nombramiento

Que ante mí, se encuentra inscrito con el

No. 267 del registro correspondiente

y el No. 2287 del


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro


CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA
C.C. 0902675578
Milagro, 25 de junio de 2004



1 presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada
2 para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y
3 solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue
4 usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley que
5 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura
6 Pública.- Firmado) Abogada Cecilia Aragón de Pita, Registro número
7 novecientos treinta y seis, del Colegio Abogados del Guayas.-
8 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
9 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
10 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
11 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
12 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
13 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

p. VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

RUC. 0990009171001

Francisco Alemán Vargas
AB. FRANCISCO ALEMÁN VARGAS

PRESIDENTE

C.C. No. 090782925-3

Ab. Cecilia Aragón Guerrero de Pita
AB. CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA

GERENTE

C.C. No. 090267557-8

Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI * GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 04.G.DIC.0007579,
dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha
29 de Diciembre del 2004, se tomó nota de la aprobación que
contiene dicha resolución, al margen de la escrituras de Aumento
de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
VICTORIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, celebrada el
04 de Noviembre del 2004, Referida en el presente testimonio.- **LO
CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2004.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Lo Cer.

Tífico.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICO: Que AUMENTO DE CAPITAL

Que ante mí, se encuentra inscrita con el

No. 483 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 4245 del repertorio

Milagro, 29 DIC. 2004


Ab. Patricio Sánchez Andrade
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro (Encargado)



RAZON: Queda marginado la Resolución Número
cero cuatro guión G guión DIC guión cero cero cero
siete cinco siete nueve, de la Superintendencia de
Compañías de fecha veintinueve de diciembre del dos
mil cuatro, mediante la cual se aprueba el Aumento
de Capital suscrito de la Compañía VICTORIA
SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.- Esta anotación
lo hago al margen de la matriz principal de fecha tres
de marzo de mil novecientos setenta y uno Milagro,
dieciséis de febrero del dos mil cinco.- LO

CERTIFICO.- DOY FE.-


L. Vicente Vanegas Pardo
Notario 3ro. Cantón Milagro

